

## **PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA**

- Según la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, en la modalidad presencial, en oferta completa, el proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

- La **pérdida de evaluación continua**, y por tanto la posibilidad de presentarse a las evaluaciones trimestrales, se realizará en base al siguiente criterio: perderán la evaluación continua aquellos alumnos que acumulen un **20% de faltas sin justificar O un 20% de faltas justificadas**.

- La falta a clase de modo reiterado provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. En el caso de que un alumno acumule un **30% entre faltas justificadas y no justificadas** se perderá el derecho a la evaluación continua, debido a que existen numerosos contenidos que no pueden ser adquiridos sin la asistencia a clase.

- El desempeño de un trabajo fuera del centro educativo en horario lectivo no será justificable en ningún caso.

- Se consideran faltas justificadas del alumnado, para la repetición de una prueba de evaluación las debidas a las siguientes causas:

- Enfermedad, accidente u hospitalización.
- Fallecimiento, enfermedad, accidente u hospitalización de familiares de primer y segundo grado.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter oficial
- Representación del alumnado
- Concurrencia a exámenes oficiales.

- **Comunicación de la pérdida de evaluación continua:** el profesor tutor comunicará la pérdida de evaluación continua del módulo o módulos profesionales al alumno por carta con registro de salida desde Secretaría, y si fuese imposible hacer llegar dicha comunicación, la mera publicación de esta circunstancia en el tablón de anuncios del centro adquiere la condición de recibido por parte del alumno.

- Las faltas justificadas deberán justificarse a los profesores correspondientes antes del día 5 del mes siguiente. En caso de no justificar las faltas en tiempo y forma, las faltas quedarán como no justificadas.

- Las faltas se justifican de forma adecuada, con los correspondientes justificantes médicos, de examen, de deberes inexcusables... A los alumnos menores de edad deberán justificarles las faltas sus tutores legales.

- **La pérdida de evaluación continua determinará la incapacidad para evaluar al alumno de forma trimestral en este módulo y solo será evaluado en la evaluación final de junio.**